

LEY DEL ESTADO DE ZACATECAS
DE LA ELECCION E INTEGRACION
EJECUTIVO Y DE LOS

TITULO
DISPOSICIONES

CAPITULO
PRELIMINAR

ARTICULO 1

Las disposiciones de esta Ley, son de orden público y de interés general del Estado de Zacatecas.

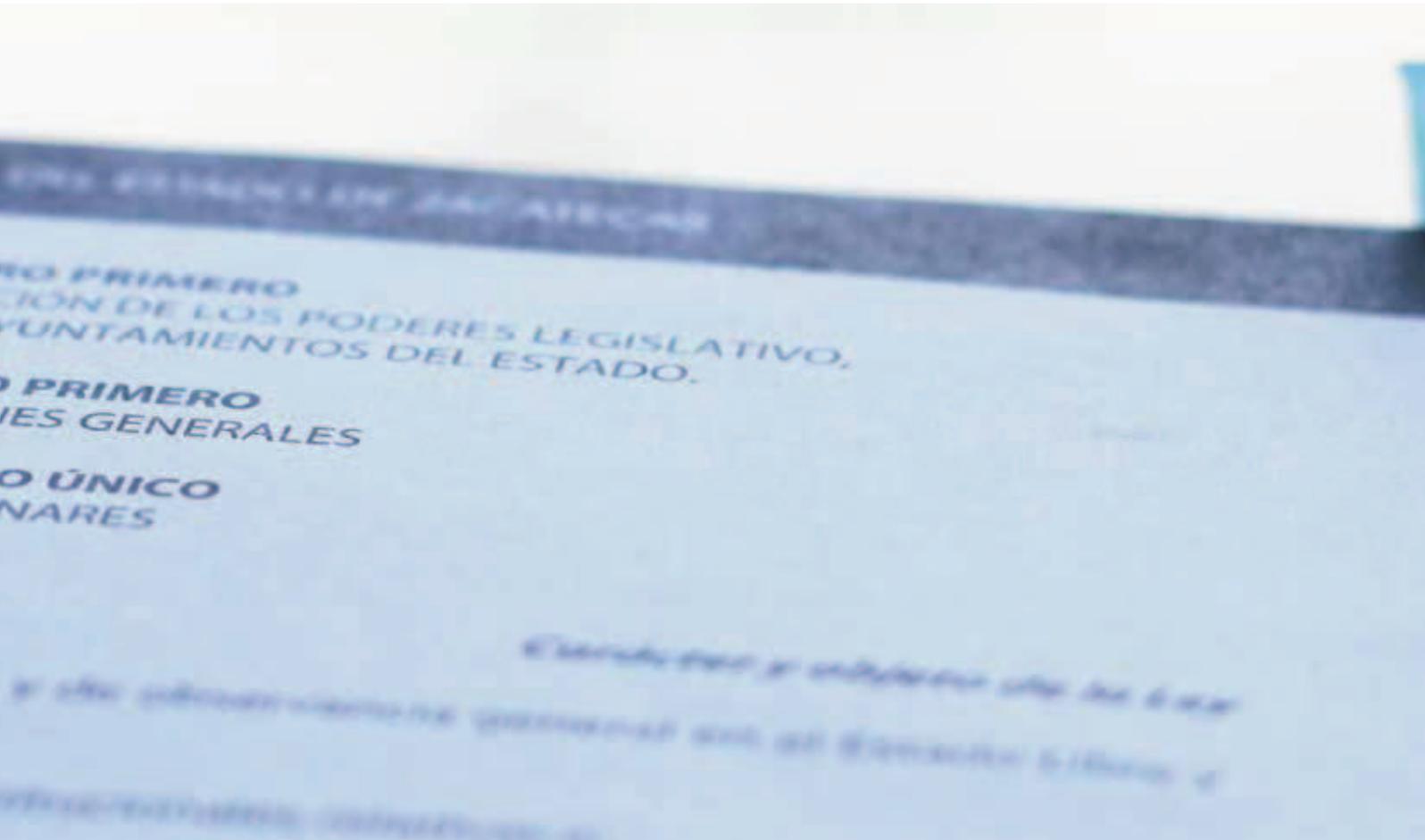
El presente tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO 1

Marco Jurídico

Memoria Proceso Electoral 2013

| *Instituto Electoral del Estado de Zacatecas* |



Capítulo 1. MARCO JURÍDICO

1.1. Reforma electoral

El 9 de agosto de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformó el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de ampliar el derecho del sufragio pasivo a la ciudadanía para que pueda postularse a cargos de elección popular de manera independiente respecto de los partidos políticos.

Mediante el decreto número 422, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el 3 de octubre de 2012, la LX Legislatura del Estado de Zacatecas, emitió reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

El 6 de octubre del mismo año, a partir de las citadas reformas, se publicaron los decretos 426 y 427 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, así como reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (en adelante, IEEZ). Algunas de estas reformas fueron:

1.1.1. Constitución Política del Estado de Zacatecas

- Regula el derecho de la ciudadanía zacatecana a votar en las elecciones y en las consultas populares.
- Establece las atribuciones del IEEZ para los procedimientos de consulta popular.
- Determina el número de regidurías por mayoría relativa y su correlación por representación proporcional en los ayuntamientos de los 58 municipios del Estado.

1.1.2. Ley Electoral del Estado de Zacatecas

- Se incorpora la figura de las candidaturas independientes. Con ello, en los artículos 17, 18 y 19, se reconoce el derecho de la ciudadanía para participar de manera independiente de los partidos políticos en las elecciones de gobernador, diputaciones y ayuntamientos por el principio de mayoría relativa. Asimismo, se establecen los requisitos legales para su registro.
- Se modifica la correlación entre el número de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional, y se disminuye su número.
- Se señala que el financiamiento público de los partidos políticos prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento.
- Se establece el modelo de coaliciones en el que cada partido político aparece en la boleta electoral con su propio emblema y se deroga la transferencia de votos.
- Se modifican los plazos de las precampañas.
- Se modifican los plazos de registro de candidaturas.
- Se modifica el plazo para que los consejos electorales sesionen para aprobar la procedencia del registro de candidaturas.

- Se modifican las reglas de colocación de propaganda electoral.
- Se regula el uso de sistemas electrónicos de votación.
- Se determina la competencia del Consejo General, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Secretaría Ejecutiva para el trámite y la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores electorales.

1.2. Marco Normativo

1.2.1. Reglamentos

- Candidaturas independientes.
- Precampañas.
- Procedimientos administrativos sancionadores electorales del IEEZ.
- Informes financieros y fiscalización de los recursos de los partidos políticos y coaliciones.
- Propaganda política o electoral y gubernamental.
- Debates.

1.2.2. Lineamientos

- Registro de candidaturas a cargos de elección popular.
- Acceso equitativo de los partidos políticos y coaliciones a los medios impresos de comunicación social.
- Sujeción de los partidos políticos a destinar y comprobar el tres por ciento de su financiamiento público ordinario para la capacitación, la promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Registro de los partidos políticos que pretendan participar bajo la figura jurídica de Coalición.
- Observación electoral.
- Primera insaculación para seleccionar a quienes fungirán como funcionarias y funcionarios de las mesas directivas de casilla.
- Publicación de encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos.
- Propaganda para que quien aspire a una candidatura independiente obtenga el apoyo ciudadano.
- Segunda insaculación para integrar mesas directivas de casilla.
- Acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de partidos políticos, así como de las candidaturas independientes.

1.2.3. Manuales

- Uso del sistema electrónico para la recepción del voto mediante urna electrónica.
- Recuento de votos en los consejos distritales y municipales electorales del IEEZ.

1.2.4. Cuadernos informativos

- ABC de la candidata y el candidato. Gastos de precampaña y campaña.
- ABC de la candidata y el candidato independiente.



Legislación Electoral para el Estado de Zacatecas

- Gastos de campaña.
- Actos anticipados de precampaña y campaña.

1.2.5. Acuerdos relevantes

Durante el Proceso Electoral, el Consejo General emitió 96 acuerdos, entre los que destacan:

- Convocatoria dirigida a la ciudadanía que desee participar de manera independiente en la elección para renovar la Legislatura del Estado por el principio de mayoría relativa.
- Convocatoria dirigida a la ciudadanía que desee participar de manera independiente en la elección para renovar los ayuntamientos de los 58 municipios por el principio de mayoría relativa.
- Periodo de acceso conjunto a radio y televisión de los partidos políticos con motivo de precampañas y campañas electorales.
- Modelo de distribución de pautado propuesto al Comité de Radio y Televisión del IFE para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las campañas electorales.
- Tope de gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos y/o coaliciones.
- Estrategia de capacitación electoral.
- Disposición de parte del tiempo de radio y

- televisión del IEEZ para las candidaturas independientes durante el periodo de campañas.
- Reglas a las que deben sujetarse las campañas de promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas.
- Implementación del sistema de votación con urna electrónica.
- Modelo de distribución en radio y televisión para el pautado en campaña de las candidaturas independientes turnado al Comité de Radio y Televisión del IFE.
- Utilización del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- Monitoreo de propaganda, anuncios y espectaculares colocados en la vía pública.
- Inclusión en las boletas electorales del nombre con el que son conocidos públicamente (apelativo) las y los candidatos a diversos cargos de elección popular.

1.2.6. Criterios

- De carácter científico que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan realizar y/o publicar encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos.

1.3. Convenios de apoyo y colaboración

1.3.1. Instituto Federal Electoral

El 10 de enero de 2013, se firmó el anexo técnico número 7 al Convenio de Apoyo y Colaboración en materia del Registro Federal de Electores en relación con el uso de los instrumentos y productos técnicos aportados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE, tales como el estadístico de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, así como la Lista Nominal de Electores en la parte correspondiente al estado de Zacatecas, las listas nominales de electores para exhibición, la Lista Nominal de Electores con Fotografía (producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación), la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (impresa en papel seguridad) y la cartografía electoral federal con la distritación local.

El 1 de febrero de 2013, se firmó la adenda al anexo técnico número 7 al citado convenio de apoyo y colaboración.

El 6 de marzo de 2013, se firmó la adenda número 1 al convenio de coordinación para el apoyo y la colaboración en el intercambio de información sobre origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos para superar las limitaciones al secreto bancario, fiduciario y fiscal respecto de los recursos que las candidaturas independientes utilizaron en las campañas electorales del Proceso Electoral.

1.3.2. Ayuntamientos

El 16 de abril de 2013, el Consejo General aprobó el convenio de colaboración con los 58 ayuntamientos del Estado con el fin de establecer las bases para las actividades inherentes al Proceso Electoral, el cual tiene por objeto que la autoridad municipal brinde auxilio y colabore con el IEEZ en las actividades desarrolladas en el Proceso Electoral. La vigilancia y custodia de los inmuebles que ocuparon los consejos electorales distrital y municipal; la disposición de los espacios de uso común; el apoyo en el retiro y/o cubrimiento de la propaganda electoral en las áreas

consideradas como centro histórico y polígonos protegidos; el retiro de propaganda electoral; la colaboración operativa para la realización de la 5ta Jornada Estatal Cívica Infantil y Juvenil; la impresión de mensaje para promoción institucional y difusión del voto en los recibos expedidos al público, así como la expedición oportuna de documentación requerida por los partidos políticos, coaliciones y candidatos.

1.3.3. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

Con base en el convenio general de apoyo y colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila del 26 de enero del 2010, se firmó el contrato de comodato de 18 urnas electrónicas para implementar el uso de sistemas electrónicos de votación en el Proceso Electoral.

1.3.4. Instituto Politécnico Nacional

El 22 de abril de 2013, el Consejo General autorizó la firma del convenio de colaboración con el Instituto Politécnico Nacional para la producción de 5,200 envases de tinta indeleble tipo plumón.

1.3.5. Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas

El 11 de marzo de 2013, el Consejo General autorizó la firma del convenio de colaboración con la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en materia de vigilancia, retiro y cubrimiento de la propaganda política o electoral colocada en monumentos y zonas protegidas en el estado de Zacatecas durante el Proceso Electoral.



1.4. Marco geográfico electoral

1.4.1. División geopolítica del estado de Zacatecas

1.4.1.1. Demarcación municipal

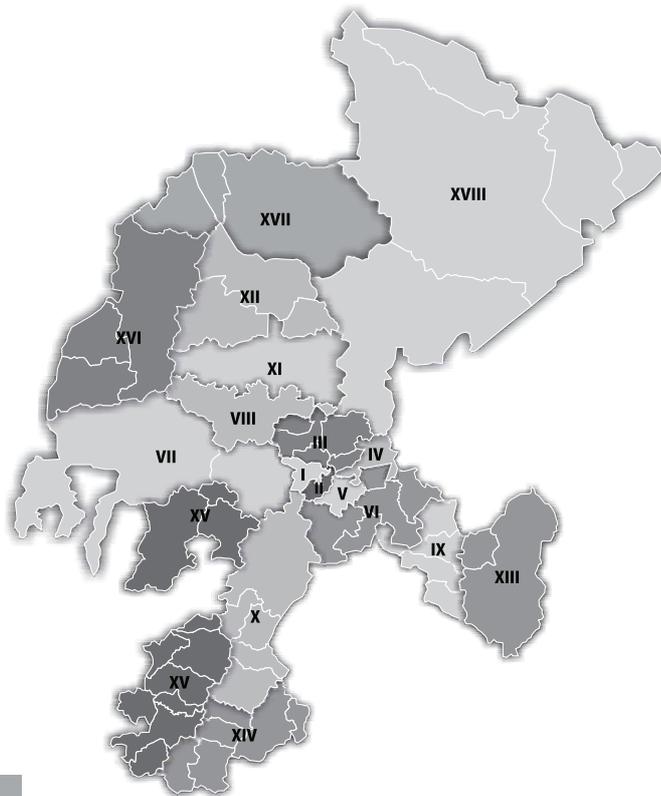
Municipios	Secciones
Apozol	1 1 a la 13
Apulco	2 14 a la 21
Atolinga	3 22 a la 30
Benito Juárez	4 31 a la 39
Calera	5 40 a la 60
Cañitas de Felipe Pescador	6 61 a la 71
Concepción del Oro	7 73 a la 80, 82 a la 99, 101 y 102
Cauhtémoc	8 103 a la 113
Chalchihuites	9 114 a la 134
Fresnillo	10 135 a la 348
Trinidad García de la Cadena	11 349 a la 356 y 358
Genaro Codina	12 359 a la 377
General Enrique Estrada	13 378 a la 384
General Francisco R. Murguía	14 386 a la 427
El Plateado de Joaquín Amaro	15 428 a la 435
General Pánfilo Natera	16 436 a la 459
Guadalupe	17 460 a la 515, 517 a la 524, 534 a la 547, 549, 551, 1883 a la 1909
Trancoso	18 516, 525 a la 533 y 548
Huanusco	19 552 a la 565
Jalpa	20 566 a la 605
Jerez	21 606 a la 699 y 701 a la 707
Jiménez del Teul	22 708 a la 717
Juan Aldama	23 718 a la 740
Juchipila	24 742 a la 758 y 760 a la 762
Loreto	25 763 a la 793
Luis Moya	26 794 a la 807
Mazapil	27 808 a la 824, 826 a la 839, 841 a la 847, 849 a la 851, 853 a la 856 y 858 a la 867
Melchor Ocampo	28 868 a la 871 y 873 a la 875
Mezquital del Oro	29 876 a la 883
Miguel Auza	30 884 a la 904
Momax	31 906 a la 913
Monte Escobedo	32 914 a la 919, 921 a la 929, 931 a la 936, 938, 940, 941, 943 y 944
Morelos	33 945 a la 953
Moyahua de Estrada	34 954 a la 964
Nochistlán de Mejía	35 965 a la 984, 986 a la 990, 992 a la 1008, 1010 a la 1016, 1018 y 1019
Noria de Ángeles	36 1020 a la 1035
Ojocaliente	37 1036 a la 1079
Pánuco	38 1080 a la 1093
Pinos	39 1094 a la 1167 y 1169 a la 1191
Río Grande	40 1192 a la 1253 y 1255
Sain Alto	41 1256 a la 1282
El Salvador	42 1283 a la 1288
Sombrerete	43 1289 a la 1383
Susticacán	44 1384 a la 1387
Tabasco	45 1388 a la 1411
Tepechitlán	46 1412 a la 1432
Tepetongo	47 1433 a la 1440, 1442 a la 1464
Teul de González Ortega	48 1465 a la 1468, 1475, 1476, 1478 a la 1481 y 1484
Santa María de la Paz	49 1469 a la 1474, 1482, 1483
Tlaltenango de Sánchez Román	50 1485 a la 1524
Valparaíso	51 1525-1564, 1566-1594, 1596-1600
Vetagrande	52 1601 a la 1608
Villa de Cos	53 1609 a la 1658
Villa García	54 1659 a la 1674
Villa González Ortega	55 1675 a la 1686
Villa Hidalgo	56 1687 a la 1710
Villanueva	57 1711 a la 1753, 1755 a la 1766, 1769 a la 1770
Zacatecas	58 1772 a la 1882



1.4.1.2. Demarcación distrital

Distritos			Secciones
Distrito I	Zacatecas	57 Secciones	1772,1776-1778, 1780, 1782, 1783, 1787, 1788-1796, 1816-1827, 1839-1852, 1863-1868, 1871-1877 y 1881
Distrito II	Zacatecas	54 Secciones	1773-1775, 1779, 1781, 1784, 1785, 1786, 1797-1815, 1828-1838, 1853-1862, 1869, 1870,1878-1880 y 1882
Distrito III	Calera	21 Secciones	40 - 60
	General Enrique Estrada	7 Secciones	378 -384
	Morelos	9 Secciones	945 -953
	Pánuco	14 Secciones	1080 -1093
	Vetagrande	8 Secciones	1601-1608
	Total	59 Secciones	
Distrito IV	Guadalupe	64 Secciones	460-470, 474, 476-483, 511-515, 517-524, 534, 546, 547, 549 y 1883-1909
Distrito V	Guadalupe	43 Secciones	471-473, 475, 484-510, 535-545 y 551
Distrito VI	Ojocaliente	44 Secciones	1036-1079
	Genaro Codina	19 Secciones	359-377
	Trancoso	11 Secciones	516, 525-533 y 548
	Cuauhtémoc	11 Secciones	103-113
	General Pánfilo Natera	24 Secciones	436-459
	Total	109 Secciones	
Distrito VII	Jerez	101 Secciones	606-699 y 701-707
	Valparaíso	74 Secciones	1525-1564, 1566-1594 y 1596-1600
	Total	175 Secciones	
Distrito VIII	Fresnillo	110 Secciones	138-145,152-158,167-176, 184-202, 217, 257-260, 275-280, 282- 291, 293-302, 304-329, 337 y 340-347
Distrito IX	Loreto	31 Secciones	763-793
	Villa García	16 Secciones	1659-1674
	Villa González Ortega	12 Secciones	1675-1686
	Luis Moya	14 Secciones	794-807
	Noria de Ángeles	16 Secciones	1020-1035
	Total	89 Secciones	
Distrito X	Villanueva	57 Secciones	1711-1753, 1755-1766, 1769 y1770
	Huanusco	14 Secciones	552-565
	Tabasco	24 Secciones	1388-1411
	El Plateado de Joaquín Amaro	8 Secciones	428-435
	Jalpa	40 Secciones	566-605
	Total	143 Secciones	
Distrito XI	Fresnillo	104 Secciones	135-137, 146-151, 159-166,177-183, 203-216, 218-256, 261-274, 281, 292, 303, 330-336, 338, 339 y 348
Distrito XII	Río Grande	63 Secciones	1192-1253 y 1255
	Cañitas de Felipe Pescador	11 Secciones	61-71
	Sain Alto	27 Secciones	1256-1282
	Total	101 Secciones	
Distrito XIII	Pinos	97 Secciones	1094-1167 y 1169-1191
	Villa Hidalgo	24 Secciones	1687-1710
	Total	121 Secciones	
Distrito XIV	Juchipila	20 Secciones	742-758 y 760-762
	Mezquital del Oro	8 Secciones	876-883
	Moyahua de Estrada	11 Secciones	954 -964
	Apozol	13 Secciones	1-13
	Nochistlán de Mejía	51 Secciones	965-984, 986-990, 992-1008, 1010-1016, 1018 y 1019
	Apulco	8 Secciones	14-21
	Total	111 Secciones	

Distritos		Secciones	
Distrito XV	Tlaltenango de Sánchez Román	40 Secciones	1485-1524
	Tepetongo	31 Secciones	1433-1440 y 1442-1464
	Monte Escobedo	26 Secciones	914-919, 921-929, 931-936, 938, 940, 941, 943 y 944
	Susticacán	4 Secciones	1384-1387
	Trinidad García de la Cadena	9 Secciones	349-356 y 358
	Teul de González Ortega	11 Secciones	1465-1468, 1475, 1476, 1478-1481 y 1484
	Santa María de la Paz	8 Secciones	1469-1474, 1482 y 1483
	Benito Juárez	9 Secciones	31-39
	Tepechtlán	21 Secciones	1412-1432
	Atolinga	9 Secciones	22-30
	Momax	8 Secciones	906-913
Total		176 Secciones	
Distrito XVI	Sombrerete	95 Secciones	1289-1383
	Jiménez del Teul	10 Secciones	708-717
	Chalchihuites	21 Secciones	114-134
Total		126 Secciones	
Distrito XVII	Juan Aldama	23 Secciones	718-740
	Miguel Auza	21 Secciones	884-904
	General Francisco R. Murguía	42 Secciones	386-427
Total		86 Secciones	
Distrito XVIII	Concepción del Oro	28 Secciones	73-80, 82-99, 101 y 102
	Mazapil	55 Secciones	808-824, 826-839, 841-847, 849-851, 853-856 y 858-867
	El Salvador	6 Secciones	1283-1288
	Melchor Ocampo	7 Secciones	868-871 y 873-875
	Villa de Cos	50 Secciones	1609-1658
	Total		146 Secciones



Total	58	Municipios
	1874	Secciones